

Informe de Auditoría Definitivo
Expte. N° 242 – 4.009/13

A la Sra.

Intendente del Municipio de Payogasta

Sra. Gladys Rosalía Salva

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de Payogasta, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.009/13 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución Resolución AGPS N° 61/12. Proyecto II-11-13.

Ente auditado: Municipio de Payogasta.

Objetivo: Evaluación de la razonabilidad contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Gastos,
- b) Estado de Deuda Pública.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2011.

II. Alcance del Trabajo.

II.1. Consideraciones Generales.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 - que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, en base a la información suministrada por el Municipio de Payogasta y de terceros.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por el Municipio. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno, por medio de visitas, entrevistas y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los rubros integrantes de Ejecuciones Presupuestarias de Gastos.
- Obtención de confirmaciones escritas, por parte de los responsables del ente, de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Nación Argentina (CN).
- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.

- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.874/04: Régimen General de Retención.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria de Recursos y Gastos N° 12/11 - Presupuesto General de la Administración Municipal - Ejercicio 2011.
- Resolución N° 18/12 - Aprueba las Modificaciones de la Ejecución Presupuestaria y dispone la incorporación en el Presupuesto en relación a las erogaciones - Ejercicio 2011 de la Municipalidad de Payogasta.
- Resolución N° 19/12 - Aprueba las Modificaciones de la Ejecución Presupuestaria y dispone la incorporación en el Presupuesto en relación a las Erogaciones- Ejercicio 2011 de la Municipalidad de Payogasta.



II.1.3. Análisis de la documentación aportada en relación al Municipio:

- Ejecución Presupuestaria Anual de Gastos Ejercicio Financiero 2011.
- Plan de Cuentas - Ejercicio 2011.
- Libro Diario General - Año 2011.
- Listado de Órdenes de Pago emitidas durante el ejercicio auditado.
- Estado de Deuda al 31/12/11.
- Mayores Generales de las siguientes Cuentas de Gastos.
 - Cuenta N° 170500- Maquinarias.
 - Cuenta N° 620100- Máquinas y Herramientas.
 - Cuenta N° 170100- Rodados.
 - Cuenta N° 530800- Energía, Gas y Agua.
 - Cuenta N° 620200- Repuestos y reparaciones.
 - Cuenta N° 520100- Combustibles y Lubricantes.
 - Cuenta N° 540400- Refacción de escuelas.
 - Cuenta N° 520300- Papelería y útiles de oficina.
 - Cuenta N° 530500- Gastos en comunicaciones.
 - Cuenta N° 531300- Festividades.
 - Cuenta N° 540500- Fiestas Cívicas, Patronales.
 - Cuenta N° 610100- Alumbrado Público.
 - Cuenta N° 610400- Cloaca.
- Contrato de Locación de Obra: Primer Proyecto Construcción DREN y
- Conducción de Agua Potable en Finca Palermo - Payogasta.
- Acuerdo de Rescisión - Causa Inviabilidad del proyecto DREN.
- Obra. Red de Desagües cloacales y Planta Depuradora en la Localidad de Payogasta - Payogasta – Dto. Cachi – Primera Etapa.
 - Pliego de Condiciones Particulares.
 - Resolución SOP N° 73 (23 de Febrero de 2.011) - Ministerio de Finanzas y

Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas.

- Convenio de Obra Pública.

III. Aclaraciones previas.

Conforme a la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se describen los comentarios y observaciones correspondientes al análisis, evaluación y razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deudas del ejercicio 2011, como así también las obras que fueron seleccionadas, verificadas y analizada la documentación inherente a las mismas.

En procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherente a la tarea encomendada, nos entrevistamos con el Sr. Intendente y el Sr. Asesor Contable, quienes pusieron a disposición la documentación requerida.

La auditoría efectuada implicó la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación suministrada por la Administración Municipal y se realizó una solicitud de información para enviar con posterioridad la documentación faltante a este órgano de Control Externo.

Del análisis de la documentación puesta a disposición de la Obra: Primer Proyecto Construcción DREN y Conducción de Agua Potable en Finca Palermo - Payogasta, se aportan planillas de Análisis de Precio de cada Item, cuya sumatoria conforma el presupuesto oficial, observando en ellas, la incorporación del concepto Beneficio (10%).

Por tratarse de organismo público, tanto la responsable de financiar la obra como la de ejecutarla, no debería obtener beneficio.

El Informe de Auditoría Provisorio (IAP), fue notificado al Municipio el 26 de enero del 2015. Hasta la fecha no se han recibido aclaraciones al mismo.



III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado. A este respecto, se informa el incumplimiento a la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta N° 705/57 Art. 50 –Inc. 9), en lo referente a Exposición de Deudas, como así también a la Resolución A.G.P.S. N° 40/10.

III.2. Control Interno.

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas en distintos sectores.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva -, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

De las tareas llevadas a cabo en el municipio y de la documentación proporcionada se determina que el sistema de control interno se encuentra parcialmente establecido. A continuación se procede a describir las tareas y/o acciones que fueron llevadas a cabo en función de la administración de las erogaciones - objeto de la auditoría que conforma el Municipio de Payogasta.



Contable

Las registraciones contables y presupuestarias de las operaciones son realizadas por el Sr. Asesor Contable por medio de sistema manual y computarizado, expresando que el mismo permite elaborar informes de carácter financiero, patrimonial, presupuestario y de gestión.

Los registros que genera el sistema contable son:

- Libro Diario General,
- Mayores Auxiliares de Cuentas de Gastos.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Cuentas	Importe Presupuestado/ Crédito Original	Modificac. Presupuestarias	Crédito presupuestado vigente	Ejecución de Gastos	Desvío
				Total	Importe
Gastos Corrientes					
Gastos en Personal	\$ 1.378.493,73	\$ 721.720,38	\$ 2.100.214,11	\$ 1.675.905,76	\$ 424.308,35
Bienes y Servicios	\$ 1.048.216,73	\$ 322.066,16	\$ 1.370.282,89	\$ 1.158.314,83	\$ 211.968,06
Bienes de Consumo	\$ 160.313,96	\$ 69.250,88	\$ 229.564,84	\$ 210.335,37	\$ 19.229,47
Servicios No Personales	\$ 725.129,71	\$ 233.409,64	\$ 958.539,35	\$ 835.339,22	\$ 123.200,13
Transferencias Corrientes	\$ 162.773,06	\$ 19.405,64	\$ 182.178,70	\$ 112.640,24	\$ 69.538,46
Otros					
Gastos de Capital	\$ 1.379.107,09	\$ 1.965.658,43	\$ 3.344.765,52	\$ 2.541.235,48	\$ 803.530,04
Obras y Trabajos Públicos	\$ 37.363,89	\$ 779.231,63	\$ 816.595,52	\$ 801.705,15	\$ 14.890,37
Otras cuentas de egresos	\$ 93.566,09	\$ 237.634,51	\$ 331.200,60	\$ 331.200,60	\$ 0,00
Bienes de Capital	\$ 0,00	\$ 449.165,35	\$ 449.165,35	\$ 449.165,35	\$ 0,00*
Construcciones	\$ 1.248.177,11	\$ 499.626,94	\$ 1.747.804,05	\$ 959.164,38	\$ 788.639,67
Total	\$ 3.805.817,55	\$ 3.009.444,97	\$ 6.815.262,52	\$ 5.374.918,51	\$ 1.440.344,01

*Error de cálculo en el Total del rubro Bienes de Capital, en la suma de las ejecuciones mensuales presentadas por el municipio, por la suma de \$ 537,35 no significativo.

En la Ordenanza N° 12/11 se fija un total de Gastos Corrientes y de Capital la suma de \$ 3.805.817,57 para el Ejercicio Financiero 2011. Por su parte el art. 4º expresa que el resultado financiero es equilibrado. En el art. N° 10 se autoriza al D.E.M., a

incorporar partidas de diversos orígenes o incrementar las previstas cuando deban realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y/o convenios.

Fue aportada la Resolución N° 18 de fecha 04/03/12 que aprueba la incorporación en el presupuesto ejercicio 2011 la suma de \$ 3.009.444,97.

La Resolución N° 19 de fecha 04/03/12, dispone una reestructuración presupuestaria en el Rubro Erogaciones por la suma de \$ 3.468.982,41, importe que disminuye de la cuenta Obras Varias.

El Reporte de Ejecución Presupuestaria de Gastos expone un cuadro que compara los importes presupuestados con los ejecutados, el mismo arroja un desvío de \$1.440.344,01 en Erogaciones Corrientes, ejecutados por debajo de lo presupuestado.

En el Rubro Bienes de Capital en la cuenta Muebles y Útiles en la columna denominada **Ejecutado**, se determinó un error numérico (no significativo), correspondiente al mes de octubre que no fue computado en la sumatoria de la columna indicada como **Total Ejecutado**.

Se realizan a continuación, comentarios y observaciones correspondientes a la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Estado de Deudas del Ejercicio Financiero 2011 del Municipio de Payogasta:

- 1) La registración presupuestaria de los Gastos no cumple con lo previsto en la LCP Art. 44: “La Contabilidad del Presupuesto registrará, con relación a cada uno de los créditos del presupuesto:
 - a) El monto autorizado y sus modificaciones.
 - b) Los compromisos contraídos.
 - c) Lo incluido en órdenes de pago.
 - d) Lo pagado.”
- 2) La Administración Municipal no emite en forma oportuna Resoluciones incorporando los Recursos (art. 22 LCP) a fin de incrementar los Créditos presupuestarios para su utilización (art. 15 LCP), esto trae como consecuencia la adquisición de compromisos y

su pago sin que exista crédito autorizado (Las Resoluciones N° 18/12 y la N° 19/12, autorizan incorporación de Erogaciones al Presupuesto 2011).

IV.1.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria Anual de Erogaciones

La Ejecución Presupuestaria Anual, contiene los importes presupuestados y ejecutados respecto a Erogaciones corrientes y no corrientes Ejercicio financiero 2011.

En base a la Ejecución Presupuestaria Anual y teniendo en cuenta el total de erogaciones producidas durante el ejercicio financiero 2011 se procedió a solicitar diferentes órdenes de pago relativas a las cuentas tales como: Maquinarias, Maquinarias y Herramientas, Rodados, Energía, gas y agua, Repuestos y reparaciones, Combustibles y lubricantes, Refacción escuela, Papelería y Útiles de oficina, Servicios de Telefonía, Festividades, Fiestas cívicas y patronales, Alumbrado público y Cloacas.

3) La administración municipal, omitió actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/2003 DGR. Se detallan a continuación algunos ejemplos.

- OPN° 100, por la suma de \$ 8.748,00
- OPN° 411 por la suma de \$ 5.260,00
- OPN° 546 por la suma de \$ 13.328,05
- OPN° 893 por la suma de \$ 49.404,00

4) Existen OP que contienen como documentación respaldatoria, facturas de distintos proveedores y además con fechas de emisión posteriores al pago de la OP.

- OPN° 460 por la suma de \$ 2.660,66
- OPN° 481 por la suma de \$ 3.983,22
- OPN° 829 por la suma de \$ 5.129,80

5) La OP Pago N° 416 de \$ 14.750,00 abonada en efectivo, no cumple con la modalidad de pago establecida por el art. 1º de la Ley N° 25.345, teniendo en cuenta que el importe abonado es superior a \$ 1.000,00.

- 6) Los comprobantes respaldatorios de las Órdenes de Pago no se encuentran intervenidos con el sello de “Pagado”. Además en alguna de ellas no consta la firma del beneficiario. Ej. OP. N°s 62, 415,444, 100.

IV.2. Obras Públicas

IV.2.1 Obra. Primer Proyecto Construcción DREN y Conducción de Agua Potable en Finca Palermo - Payogasta.

El presupuesto para esta obra fue de \$ 793.133,97 con un plazo de ejecución de 90 días y un anticipo de \$ 237.940,19. La elaboración del proyecto estuvo a cargo del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Obras Hídricas e Infraestructura.

Se firmó un acuerdo de rescisión en cuya cláusula tercera se expresa: “*De conformidad a los informes presentados por el Municipio, los trabajos de campo llevados a cabo para intentar hacer funcionar los pozos, los insumidos en la evaluación para la reformulación del proyecto considerado inviable y la elaboración de un nuevo proyecto, sumado al anticipo de obra percibido por el Municipio (por la suma de \$237.940,19), asciende a la suma de \$ 327.346,29, por lo que no existe remanente alguno a restituir por parte del Municipio ni suma alguna adeudada por la Provincia*”.

La ejecución de la obra contratada se efectuó por el sistema de Ajuste Alzado, obligándose la Municipalidad a su realización por la suma antes mencionada con IVA incluido.

Según la cláusula tercera del Contrato de Locación de Obra de fecha 06 de octubre de 2011, la Provincia a través del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, se obliga a entregar a La Municipalidad un anticipo de \$ 237.940,19. Los pagos posteriores se realizarán cada 30 días según el avance de obra.

La cláusula cuarta establece el plazo de ejecución estipulado para la culminación total de la obra y entrega de la misma en un término de 90 días contados a partir de la fecha de percepción del anticipo.

- 7) De la documentación aportada, no surge el Acta de Inicio de Obra.

- 8) De la documentación aportada, no surge la contragarantía.
- 9) En la documentación puesta a disposición no consta certificado por el Anticipo Financiero.
- 10) No surge acreditación formal por la suma de \$ 89.406,10, diferencia entre el anticipo de \$ 237.940,19 y la suma de \$ 327.346,29 correspondiente a la reformulación de un nuevo proyecto.
- 11) La documentación puesta a disposición no incorpora actas de medición ni certificados de obra.
- 12) No se acredita técnica y legalmente el grado de avance de la obra, hasta el momento que se produce la Rescisión del Contrato de Locación de Obra Pública (fecha de la formalización del documento, año 2012 no indica día ni mes) .

Aspectos Presupuestarios –De la Ejecución del Presupuesto en relación a la obra.

En el rubro Erogaciones Corrientes de la mencionada Ejecución Presupuestaria Anual, en el sub rubro Erogaciones de Capital, inc.b en la cuenta Construcciones figura la obra DREN y Conducción Agua Potable Palermo por un importe presupuestado de \$ 237.940,19 que fue ejecutado en el mes de octubre del 2011.

De lo expuesto se determina que el importe presupuestado coincide con lo ejecutado.

IV.3. Obra. Red de Desagües Cloacales y Planta Depuradora en la Localidad de Payogasta- Payogasta – Dto. Cachi – Primera Etapa.

El proyecto realizado por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas, prevee para la obra de referencia el sistema de Ajuste Alzado como modalidad de contratación, un plazo de ejecución de 90 días corridos contados y presupuesto oficial de \$ 918.590,53.

Convenio de Obras Públicas

La Provincia asume el compromiso del financiamiento, fiscalización, control, medición, y supervisión de la Obra: *Red de Desagües cloacales y Planta Depuradora en la Localidad de Payogasta - Dto. Cachi* -, cuya ejecución será realizada a través de la Municipalidad; todo ello en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y normas concordantes.

Por su parte en la cláusula sexta del mismo se deja establecido que: *La obra será ejecutada por la Municipalidad, es decir que la misma será la Contratista y en consecuencia asumirá la totalidad de las obligaciones* de:

- Ejecutar la obra en base al proyecto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.
- La designación del Director Técnico (Profesional) de la obra y de un profesional Ingeniero o Arquitecto para que realice la inspección permanente de la obra hasta su finalización.
- La provisión de la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos, pudiendo hacerlo a través de los planes de fomento de trabajo.
- La provisión de la totalidad de los materiales.
- Permitir el libre acceso del personal que designe la Secretaría de Obras Públicas, para la inspección de la obra, mediciones y certificaciones.
- Rendir cuenta documentada a la Provincia según ésta lo estipule, mediante la certificación mensual de los trabajos ejecutados.

En la cláusula octava se establece que la Municipalidad presentará constancia de Contratación de Seguro del Personal según Riesgo del Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

El Pliego de Condiciones Particulares, prevé ampliaciones de plazo y aplicación de multas por incumplimiento del Convenio.

Al no acreditar debidamente la demora, se haría posible de las sanciones que dicta la Ley N° 6.838 en cuanto norma marco del Convenio.

- 13) No se acredita asignación formal de los profesionales requeridos en la cláusula sexta del Convenio de Obra Pública.
- 14) No fue suministrada nómina del personal, condición y vínculo laboral con la Municipalidad.
- 15) No se acredita la contratación del seguro del personal según riesgo del trabajo y póliza de seguro de responsabilidad civil.
- 16) No se acredita/n presentación/es de ampliación de plazo, por la demora de cinco meses o la aplicación de las sanciones previstas, ya que la fecha de terminación contractual es el día 01/07/11 y la fecha de terminación real fue el 15/12/11.

Aspectos Presupuestarios –De la Ejecución del Presupuesto en relación a la obra.

En la ejecución Presupuestaria Anual 2011, se expone la cuenta Cloaca por un importe presupuestado de \$ 661.758,06 y ejecutado por el mismo importe.

En el mayor General de la cuenta N° 610400- denominada Cloaca, se registran los anticipos de obras y cancelación de 3 certificados por el importe ejecutado de \$ 661.758,06. No obstante, la Secretaría de Obras Públicas aporta documentación informando que el importe de la obra fue de \$ 918.590,53,determinando una diferencia de \$ 256.832,41.

- 17) Conforme la documentación aportada por la Secretaría de Obras Públicas, el presupuesto oficial para la ejecución de la obra fue de \$ 918.590,53.Del cotejo de la información referida con el registro efectuado en el mayor de la cuenta mencionada precedentemente, en el cual se determinó para la realización de la misma un importe de \$ 661.758,06 se verifica una diferencia en los valores consignados de \$ 256.832,41.

V. Estado de Deuda al 31/12/11.

El Estado presentado conforme a la Ley de Contabilidad al 31/12/11, expone un total de \$ 32.000,00.

18) Con la OP N° 444 de fecha 07/06/11, se cancela deuda por Servicio eléctrico del período 2009, por \$ 57.000,00, que no está incluida en el Estado de Deudas al inicio.

VI. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permitieron detectar falencias en la Administración, que nos habilita a realizar sugerencias destinadas a contribuir a la mejora de la Gestión de la Hacienda Pública:

1. Confeccionar e implementar un Manual de Procedimientos Administrativos.
2. Implementar el registro de la contabilidad presupuestaria, de manera que se expongan las distintas etapas del gasto (art. 44 LCP).
3. Efectuar la reasignación de partidas presupuestarias en el momento de recepción de los Recursos o antes de la etapa del compromiso (Arts. 13, 14, 15 y 44 inc. 2.b de la LCP) (Resoluciones: 18/12 y N° 19/12 de fecha 04/03/12).
4. Solicitar la inscripción ante la DGR de la Provincia como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas (Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/2003).
5. Implementar la modalidad de pago establecida por el art. 1º de la Ley N° 25.345, cuando el importe abonado es superior a \$ 1.000,00.
6. Confeccionar un legajo por cada obra pública, de manera que permita detectar las irregularidades indicadas en las observaciones N° 6 a 16.

VII. Opinión

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias y las observaciones realizadas en el presente Informe, nos permiten manifestar que:

- a) El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio Financiero año 2011 del Municipio de Payogasta, presenta razonablemente la situación Financiera, sin exponer las distintas etapas del Gasto (art. 44 LCP).

- b) El Estado de Deudas al 31/12/11, no expone la totalidad de las Deudas Municipales.
- c) Con relación al cumplimiento de las normas legales, se enuncian observaciones en el Capítulo IV del presente.

VIII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 28 de agosto de 2013. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

Con fecha 26/01/15, se notificó el Informe de Auditoría Provisorio, sin recibir hasta la fecha, Aclaraciones del auditado.

IX. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo a los 10 días del mes de marzo del año 2015.

Arq. A. Hamasaki – Cra. G. Viveros – Cra. N. Abdulcader – Cr. J. Cardozo

SALTA, 22 de Julio de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 80

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4009/13 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Payogasta, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Municipalidad de Payogasta, que tuvo como objetivo: “Evaluación de la razonabilidad contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda Pública” - Período auditado: Ejercicio 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto II-11/13 del mencionado Programa;

Que con fecha 10 de marzo de 2.015 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Payogasta - Período: Ejercicio 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 80

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Payogasta - Ejercicio 2011, que tuvo como objetivo: “Evaluación de la razonabilidad contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda Pública”, obrante de fs. 55 a 69 del Expediente N° 242-4009/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. O. Esper – Cr. O. Salvatierra